



Y ALBERTO JUAN ZAVALETA SALVADOR, IDENTIFICADO CON D.N.I. (DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD) N° 07852815, EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 12 (DOCE) DE MARZO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).=====

TERCERA: LOS DEMAS DETALLES DE LOS ACUERDOS CONSTAN EN LA REFERIDA ACTA DE SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE FECHA 12 (DOCE) DE MARZO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), LA MISMA QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE.===== AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY Y SIRVASE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION.=====

LIMA, 12 (DOCE) DE MARZO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).===== A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.===== AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ANDREA CAROLINA JARA AMEZAÑA, ABOGADA - INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 51366. UNA FIRMA ILEGIBLE.===== I N S E R T O.=====

CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 04, DE LA RAZON SOCIAL: TRANS AMERICAN AIR LINES S.A., LEGALIZADO CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, HABIENDO QUEDADO REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 85982.=====

APARECIENDO A CONTINUACION LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:===== SE DEJA CONSTANCIA QUE EL LIBRO DE ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 03 LEGALIZADO EL 31/08/2015 REGISTRADO BAJO EL N° 51305-2015 ANTE EL DR. CECILIA HIDALGO MORAN, SE ENCUENTRA UTILIZADO DEL FOLIO 01 AL 99, HABIENDO INUTILIZADO EL FOLIO 100, EL LIBRO HA QUEDADO CERRADO, DOY FE; EN LIMA A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2016.=====

SELLO QUE DICE: RICARDO FERNANDINI BARREDA - NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - [ESCUDO].=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA HA MODIFICADO SU DENOMINACION ANTES "TRANS AMERICAN AIRLINES S.A." CON RUC. 20348858182 HOY "AVIANCA PERU S.A." CON DOMICILIO EN AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE N° 147 URB. EL ROSARIO - LIMA - LIMA - SAN ISIDRO. MEDIANTE ESCRITURA DE FECHA 12/06/2018, ANTE EL DR. HIDALGO MORAN CAROLA CECILIA, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11004936, CON ASIENTO B00018, EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DE LO QUE DOY FE; EN LIMA A LOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018. SELLO QUE DICE: RICARDO FERNANDINI BARREDA - NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - 1967 - 2017 - 50 AÑOS [ESCUDO] - CODIGO QR.=====

Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS AL FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE AVIANCA PERU S.A.===== QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO, NISSIM JABILES PARNES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE AVIANCA PERU S.A. (EN ADELANTE, LA SOCIEDAD), DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA 12 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, SE CELEBRO LA SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 169° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ARTICULO 47° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON LA PARTICIPACION DE LOS SEÑORES DIRECTORES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:=====

- RENATO COVELO,=====
- ROBERTO HELD OTERO,=====
- NISSIM JABILES PARNES,=====
- GLORIA IRENE LOZA MURRUGARRA, Y=====
- MAURICIO ARMANDO OLAYA NOHRA.=====

QUORUM Y APERTURA=====

CONFIRME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE SESION NO PRESENCIAL SE REALIZO MEDIANTE CONFERENCIA



HIDALGO



TESTIMONIO

TELEFONICA, SIENDO QUE POR UNANIMIDAD LOS SEÑORES DIRECTORES MANIFESTARON SU APROBACION RESPECTO DE SESIONAR EN FORMA NO PRESENCIAL Y CON EL MEDIO UTILIZADO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 167° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, HABIENDOSE REUNIDO TODOS LOS DIRECTORES MANIFESTANDO DE FORMA UNANIME SU CONFORMIDAD CON LOS ASUNTOS A TRATARSE, SE DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESION NO PRESENCIAL. PRESIDENCIA Y SECRETARIA ACTUO COMO PRESIDENTE DE LA SESION MAURICIO ARMANDO OLAYA NOHRA Y COMO SECRETARIA ANDREA CAROLINA JARA AMEZAGA.

ORDEN DEL DIA

1. REVOCATORIA DE PODERES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.
2. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA SER EJERCIDOS EN REPRESENTACION DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.
3. OTORGAMIENTO DE FACULTADES ADUANERAS.
4. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

1. REVOCATORIA DE PODERES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

DANDO INICIO A LA PRESENTE SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE PROPUSO REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, SEÑOR DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO.

ACUERDOS

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, EL DIRECTORIO ACORDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO SIGUIENTE:

(I) REVOCAR TODOS LOS PODERES OTORGADOS AL SEÑOR, DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON NUMERO DE IDENTIFICACION Y CEDULACION 170907537-6, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DE ECUADOR DE AVIANCA PERU S.A. (ANTERIOR TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.). LA SOCIEDAD AGRADECE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

(II) LA PRESENTE REVOCATORIA SOLO TENDRA EFECTOS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, UNA VEZ EL MANDATO QUE SE CONFIERE EN EL SIGUIENTE PUNTO DE AGENDA, SE ENCUENTRE APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR Y SE INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL, TODA ACTUACION ADELANTADA POR EL SEÑOR DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE ENTRE LA FECHA DE LA PRESENTE REVOCATORIA Y LA INSCRIPCION DEL NUEVO MANDATO SERAN VALIDAS Y RATIFICADAS POR LA SOCIEDAD.

2. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA SER EJERCIDOS EN REPRESENTACION DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

EN LA MEDIDA QUE LOS PODERES DEL SEÑOR DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE HABIAN SIDO REVOCADOS, ERA NECESARIO OTORGAR FACULTADES A UN NUEVO REPRESENTANTE. PARA DICHO PROPOSITO EL SEÑOR PRESIDENTE PROPUSO OTORGAR FACULTADES AL SEÑOR NISSIM JABILES PARNES.

ACUERDOS

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DIRECTORIO ACORDO OTORGAR FACULTADES AL SEÑOR NISSIM JABILES PARNES, DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 09339284, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SU SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y EN EL EJERCICIO DE ESTE PODER EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:

(A) REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS Y ACTIVIDADES LEGALES ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, A SER DESARROLLADAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ESPECIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, INCLUIDAS PERO NO LIMITADAS A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, REGISTRALES, FISCALES, ADUANERAS, MUNICIPALES, POLICIALES, AERONAUTICAS, AEROCOMERCIALES; ANTE LA SUPERINTENDENCIA

DEMÁS PARA LA DEBIDA REPRESENTACION Y REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

(B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PRIVADOS O PUBLICOS, Y PRESENTAR ANTE ELLOS ESCRITOS DE TODA CLASE, ACTUAR EN DEFENSA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, COMPARECER ANTE TRIBUNALES ORDINARIOS, JURISDICCIONALES, Y AUTORIDADES GUBERNATIVAS Y ADMINISTRATIVAS; NOTIFICARSE DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; EJERCER LOS DERECHOS Y ACCIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES DE EJERCITAR YA SEAN DILIGENCIAS PREJUDICIALES, ACTOS DE CONCILIACION, JUICIOS CIVILES DE CUALQUIER CLASE DE DENOMINACION, INCLUSO LOS PROCESOS DE OMISION, JUICIOS DE DESAHUCIO, SUMARIOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS, PRESENTAR DEMANDAS, QUERELLAS, DENUNCIAS Y TODA CLASE DE ESCRITOS Y SOLICITUDES, RATIFICACIONES CUANDO SEA PRECISO EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO COMO ACTOR COADYUVANTE PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS EN CUALQUIER VIA JURISDICCIONAL, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS INCLUSO LOS DE CASACION Y REVISION PUDIENDO ASI MISMO DESISTIR DE LAS INSTANCIAS; ACEPTAR Y COBRAR LAS CANTIDADES QUE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y QUE SEAN OBJETO DE CADA LITIGIO O CONSECUENCIA DE ELLOS PUDIENDO COMPARECER IGUALMENTE ANTE LOS TRIBUNALES, JUZGADOS Y AUTORIDADES COMPETENTES, A LOS FINES DE CONFESAR EN JUICIO O ABSOLVER POSICIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE LA LEGISLACION SOCIAL; COMO ACCIDENTES DE TRABAJO, TRIBUNALES DE TRABAJO Y OTROS ANALOGOS, ASI COMO ANTE LAS AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y GUBERNATIVO QUE TENGAN COMPETENCIA EN DICHA MATERIA, INTERVINIENDO EN LOS JUICIOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS EN LAS PRUEBAS QUE EN ELLOS MISMOS SE PRACTIQUEN, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS, SEAN ESTAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL O ESPECIALES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS Y ACTUAR PRUEBAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, ASI COMO DENUNCIAR Y EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN JUNTA DE ACREEDORES, PUDIENDO SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EN DEFINITIVA, EJERCERA LA PROCURACION JUDICIAL CON TODOS PODERES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 41 Y 43 DEL CODIGO GENERAL DE PROCESOS DEL ECUADOR.=====

(C) ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTREN BAJO SU POSESION, USO, ADMINISTRACION, USUFRUCTO, SEAN MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR O RESCINDIR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS, PEDIR Y RENDIR CUENTAS CUIDANDO LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR LOS PAGOS POR CUENTA DE LA MISMA Y REALIZAR CUANTOS ACTOS SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL.=====

(D) SOLICITAR, OBTENER, ADQUIRIR, CEDER, REGISTRAR Y EXPLOTAR PATENTES, MARCAS, PRIVILEGIOS, LICENCIAS, MODELOS INDUSTRIALES Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL;=====

(E) SUSCRIBIR Y TERMINAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE EMPLEADOS QUE SEAN CONTRATADOS POR LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y CONDICIONES LABORALES.;=====

(F) GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES AERONAUTICAS Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, ADUANERA, FISCAL U OTRA, LOS PERMISOS DE OPERACION, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, MATRICULAS Y DEMAS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE TALES DEPENDENCIAS O AUTORIDADES;=====

(G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN FAVOR DE ABOGADOS Y PROCURADORES CON EL FIN DE QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL PUDIENDO REVOCAR DICHOS PODERES;=====

(H) FIRMAR Y RECIBIR CORRESPONDENCIA ORDINARIA DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LO QUE CONSTITUYE SU TRAFICO NORMAL; EMITIR Y FORMALIZAR FACTURAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; COBRAR DE QUIEN PROCEDA CUALQUIER CANTIDAD QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD, POR CUALQUIER CONCEPTO; PAGAR LAS DEUDAS Y COBRAR LOS CREDITOS DE TODA INDOLE SIN RESERVA DE CLASE ALGUNA, INCLUSO LOS QUE SE PROVENGAN DEL ESTADO, PROVINCIA O MUNICIPIO;=====

(I) GESTIONAR TRAMITES CAMBIARIOS Y TRIBUTARIOS EN RELACION CON EL INGRESO Y EGRESO DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA



H I D A L G O



SOCIEDAD; PARTICIPAR EN JUNTAS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD; VOTAR EN CONCORDATOS PREVENTIVOS Y RESOLUTORIOS; TRANSE, COBRE Y PERCIBA, PUDIENDO REALIZAR TODOS ESTOS ACTOS ANTE LOS TRIBUNALES NACIONALES O PROVINCIALES; REALICE TODO OTRO ACTO NECESARIO PARA LA OPERACION DE LA SOCIEDAD;=====

(J) ABRIR, LIQUIDAR, SALDAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y CREDITO, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, CAJA DE AHORROS, COMPAÑIA U OTRA ENTIDAD NACIONAL Y EXTRANJERA, LIBRAR Y GIRAR CHEQUES, ORDENAR TRANSFERENCIAS Y GIROS, Y UTILIZAR Y DISPONER, POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO O MOVIMIENTO DE DINERO, DE LOS FONDOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; LIBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TOMAR, DESCONTAR, NEGOCIAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, FINANCIERAS Y DE CREDITO, PAGARES Y GIROS; SOLICITAR Y OBTENER DE ENTIDADES BANCARIAS Y DE CREDITO O FINANCIACION TODA CLASE DE PRESTAMOS Y CREDITOS, INCLUSO HIPOTECARIOS, SUSCRIBIENDO LAS OPORTUNAS ESCRITURAS, POLIZAS Y DOCUMENTOS QUE LOS AMPAREN Y DISPONER Y REINTEGRAR LOS FONDOS ASI OBTENIDOS; CONSTITUIR, MODIFICAR, RETIRAR Y LIQUIDAR DEPOSITOS Y FIANZAS EN METALICO, EN VALORES O EN ESPECIE, EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO BANCARIO O DE CREDITO, ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL O LOCAL, ASI COMO EN CUALQUIER OTRA CAJA DE ENTIDADES PARAESTATALES O AUTONOMAS Y PRIVADAS;=====

(K) FIRMAR CONTRATOS CON TERCEROS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD;=====

(L) FIRMAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y DOCUMENTOS PRIVADOS NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS APARTADOS ANTERIORES;=====

(M) EFECTUAR LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.=====

(N) CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.=====

EL PODER GENERAL AQUI CONFERIDO INCLUYE TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA OPORTUNA Y DEBIDA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD DE TAL MANERA QUE NO DEJEN DE ATENDERSE LAS DILIGENCIAS POR FALTA DE FACULTADES Y EN ESPECIAL SE ENTIENDEN INCLUIDAS LAS FACULTADES DE ACEPTAR Y/O ALLANARSE A LOS PLIEGOS DE CARGOS Y DE DAR RESPUESTAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A LAS SOLICITUDES O REQUERIMIENTOS DE INFORMACION DE LAS MISMAS AUTORIDADES ASI COMO DE DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES Y CON LAS MISMAS FACULTADES A EL CONFERIDAS.=====

EL PRESENTE PODER TENDRA UNA VIGENCIA INDEFINIDA, SIN PERJUICIO DE QUE EL MISMO PUEDA SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA SOCIEDAD.=====

3. OTORGAMIENTO DE FACULTADES ADUANERAS.=====

A CONTINUACION, EL SEÑOR PRESIDENTE INDICO QUE ERA NECESARIO OTORGAR FACULTADES POR UN AÑO ADICIONAL FACULTADES DE REPRESENTACION EN MATERIA ADUANERA A LOS SEÑORES MARY ANN ZAVALA SECLN, IDENTIFICADA CON D.N.I N°41777574 Y ALBERTO JUAN ZAVALA SALVADOR, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07852815.=====

ACUERDO=====

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DIRECTORIO ACORDO NOMBRAR COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES MARY ANN ZAVALA SECLN, IDENTIFICADA CON D.N.I N°41777574 Y ALBERTO JUAN ZAVALA SALVADOR, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07852815 QUIENES DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA QUEDAN FACULTADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-SUNAT, INCLUYENDO TODAS SUS INTENDENCIAS COMO SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE DESARROLLO ESTRATEGICO ASI COMO ANTE LA INTENDENCIA DE LA ADUANA AEREA Y POSTAL, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA MARITIMA DEL CALLAO, LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE PUNO, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE TUMBES, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE PAITA, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE IQUITOS, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE ILO, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE MOLLENDO, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE SALAVERRY, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE PISCO, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE CUSCO, LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE CHIMBOTE,

INTENDENCIA DE LA ADUANA DE PUERTO MALDONADO, LA INTENDENCIA DE ADUANAS Y TRIBUTOS DE LAMBAYEQUE Y POR CUALQUIER NUEVA INTENDENCIA DE ADUANA QUE SE CREE EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION EN RELACION CON OPERACIONES ADUANERAS:=====

- SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE TRANSPORTE (ENDOSE EN PROCURACION) TALES COMO GUIAS AEREAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE O CARTAS PORTE, ASI COMO SOLICITAR SU DESDOBLAMIENTO, LEGAJAMIENTO, RECTIFICACION O CORRECCION, ETC. Y/O CUALQUIER OTRA ACCION QUE PUEDA SER REQUERIDA POR LA SOCIEDAD EN SUS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS.=====

- SOLICITAR REEMBARQUE, DESDOBLE DE DOCUMENTOS, DE TRANSPORTE, GUIAS AEREAS, RECTIFICACION DE CONSIGNATARIO, DESCRIPCION Y OTROS RELACIONADOS A LA INFORMACION CONSIGNADA EN LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE.=====

- SUSCRIBIR DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCIAS (DAM O DUA O DMUA) RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LOS REGIMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA NORMATIVA ADUANERA, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O SOLICITUD O DECLARACION ADUANERA NECESARIO A LOS EFECTOS DE DICHS REGIMENES ADUANEROS O MODALIDADES PARA CUALQUIER TIPO DE MERCANCIA QUE LA EMPRESA NECESITE DE ACUERDO A SU GIRO DE NEGOCIO, INCLUIDAS LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL REGIMEN DE MATERIAL DE USO AERONAUTICO; SOLICITUDES DE MATERIAL DE USO AERONAUTICO AOG, (SOLICITUD DE TRASLADO DE MATERIAL DE USO AERONAUTICO DE UNA JURISDICCION A OTRA O SOLICITUD DE TRASLADO DE UN DMA A OTRO DMA EN LA MISMA JURISDICCION O SOLICITUD DE SALIDA/REINGRESO DE LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL O SOLICITUD DE PRESTAMOS DE MATERIAL DE USO AERONAUTICO O SOLICITUD DE TRASLADO DESDE LA INTENDENCIA DE LA ADUANA MARITIMA DEL CALLAO HACIA LA INTENDENCIA DE LA ADUANA AEREA Y POSTAL O SOLICITUD DE SALIDA DE PARTES Y PIEZAS DE AERONAVES).=====

- SUSCRIBIR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES VINCULADOS EL REGIMEN DE MATERIAL DE USO AERONAUTICO.

- SUSCRIBIR DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCIAS (DAM O DUA); DECLARACIONES JURADAS DE UBICACION DE AERONAVE Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE RESULTE NECESARIA PARA LA ADMISION TEMPORAL PARA SU REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO DE AERONAVES Y/O SUS PARTES Y DEL REGIMEN DE IMPORTACION PARA EL CONSUMO DE AERONAVES Y /O SUS PARTES ASI COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION RELACIONADA CON ESTOS REGIMENES Y CON EL DE REEXPORTACION DE LAS AERONAVES Y/O SUS PARTES.=====

- SUSCRIBIR DECLARACIONES ADUANERAS DE DEPOSITO DE MATERIAL DE USO AERONAUTICO (DMUA) Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE RESULTE NECESARIA PARA EL INGRESO O SALIDA DE MATERIALES DEL REGIMEN ESPECIAL.=====

- SUSCRIBIR DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCIAS PARA DESTINAR MERCANCIAS A LOS REGIMENES DE IMPORTACION PARA EL CONSUMO, IMPORTACION TEMPORAL, EXPORTACION, EXPORTACION SIMPLIFICADA E IMPORTACION SIMPLIFICADA.=====

- SUSCRIBIR RESPUESTAS A NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES RELACIONADAS A LA AUTOLIQUIDACION DE ADEUDOS O SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO AL REGIMEN DE INCENTIVOS, GRADUALIDAD Y/O BENEFICIOS SIMILARES, ASI COMO COMPLEMENTAR, AMPLIAR, ABSOLVER REQUERIMIENTOS O NOTIFICACIONES Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD O PEDIDO QUE RESULTE NECESARIO PRESENTAR Y/O EFECTUAR ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA RELACIONADOS CON LOS DISTINTOS REGIMENES ADUANEROS.=====

- REALIZAR TODAS LAS GESTIONES O TRAMITES CORRESPONDIENTES, PRESENTAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN LAS OPERACIONES ADUANERAS INCLUSO CUANDO LAS MERCANCIAS SE ENCUENTREN EN ZONA PRIMARIA.=====

- SUSCRIBIR ACTAS, REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR LAS AUTORIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.=====

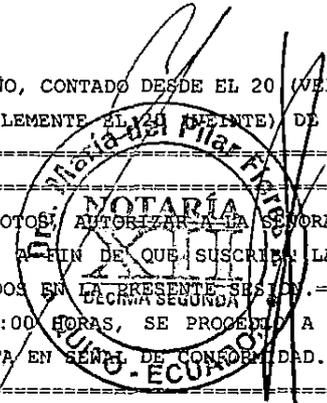
- ASISTIR A NOMBRE DE LA EMPRESA A REUNIONES CONVOCADAS POR LAS AUTORIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.=====

- SOLICITAR, PRESENTAR, IMPUGNAR Y RECIBIR EVALUACIONES Y CALIFICACIONES DE MATERIALES Y MERCANCIAS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INSUMOS QUIMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA- IQPF-SUNAT=====

EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO, CONTADO DESDE EL 20 (VEINTE) DE MARZO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) Y VENCENDO INDEFECTIBLEMENTE EL 20 (VEINTE) DE MARZO DE 2020 (DOS MIL VEINTE).

4. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

FINALMENTE, EL DIRECTORIO ACORDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR A LA SEÑORA GLORIA IRENE LOZA MURRUGARRA, IDENTIFICADA CON DNI N° 44367045, A FIN DE QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA QUE FORMALICE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION. NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 13:00 HORAS, SE PROCEDE A LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. UNA FIRMA ILEGIBLE. NISSIM JABILES PARNES DNI N° 09339284



EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL Y POR EL ARTICULO 5° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS; YO, NISSIM JABILES PARNES, IDENTIFICADO CON DNI N° 09339284, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA VICTOR ANDRES BELAUDE N° 280, INTERIOR 301, URBANIZACION EL ROSARIO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE AVIANCA PERU S.A. (EN ADELANTE, LA SOCIEDAD), CERTIFICO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE QUIENES ACTUARON EN LA SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DEL 12 DE MARZO DE 2019 SON EFECTIVAMENTE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD Y QUE LA FIRMA PUESTA AL FINAL DEL ACTA DE DICHA SESION ME PERTENECE. UNA FIRMA ILEGIBLE. NISSIM JABILES PARNES DNI N° 09339284 GERENTE GENERAL AVIANCA PERU S.A.

AL MARGEN SUPERIOR DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: NOTARIA HIDALGO - LAS CAMELIAS 140 SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF. 614-9191 - TELEFAX 614-9199 - E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - PAGINA WEB WWW.NOTARIAHIDALGO.COM.

AL MARGEN IZQUIERDO DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

AL MARGEN DERECHO DE CADA FOLIO, PERFORACION QUE DICE: HIDALGO. A FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, ETIQUETA ADHERIDA QUE DICE:

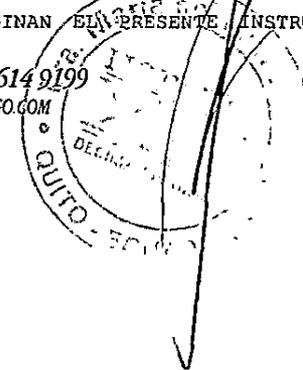
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: NISSIM JABILES PARNES IDENTIFICADO CON DNI. N° 09339284, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE AVIANCA PERU S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11004936 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. = LIMA, VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SELLO QUE DICE: CECILIA HIDALGO MORAN - NOTARIA DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: H. SELLO EN ALTO RELIEVE QUE DICE: H - NOTARIA HIDALGO. SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - 1967 - 2017 - 50 AÑOS [ESCUDO] - CODIGO QR.

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

C O N C L U S I O N: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO A LA OTORGANTE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ALCANCES, ANTECEDENTES REGISTRALES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y

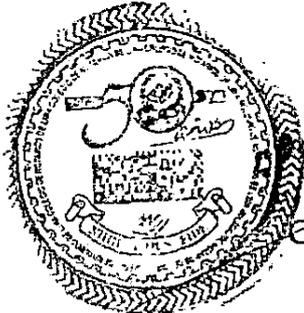


DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.=====

CONSTANCIA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS; DECLARANDO BAJO RESPONSABILIDAD LOS INTERVINIENTES QUE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS INVOLUCRADOS EN EL ACTO JURIDICO FORMALIZADO MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, NO PROVIENEN DE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES A QUE HACE REFERENCIA EL LITERAL K) DEL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1232 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.=====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 8623797 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 8623800 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE GLORIA IRENE LOZA MURRUGARRA EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE ESTA ESCRITURA SE FIRMO EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE; ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, SUSCRIBIENDOLA EN LA FECHA.=====

ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, A FOJAS 4,097-4,100 VUELTA Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.=====



*[Handwritten signature]*

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*  
Comprobante N° 4619. Fecha: 05 ABR 2019  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

*[Handwritten signature]*

Ciselia Patricia Jara Briceno  
VOCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 08/04/2019

7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número / N° MRE1006151546591007183

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Guerrero Lobaton Luis  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document; This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



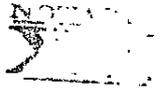
Handwritten signature

MREAP1286521

NOTARIA DE CIUDAD DE QUITO  
De fecho de la presente, he visto y he  
visto el presente, doy fe de que  
que el Sr. Juan Pablo Flores  
los documentos de la presente.

Quito,

16 ABR. 2019



Dra. María del Pilar Flores  
NOTARIA DE CIUDAD DE QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del Abogado Carlos Fernando Dassum, con matrícula número diez y siete guion dos mil once guion cincuenta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en SEIS (6) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, los documentos correspondientes a la revocatoria y otorgamiento que otorga AVIANCA PERU S.A., que antecede.-  
Quito a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.-



D/c

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000043251



20191701012P01148

PROTOCOLIZACIÓN 20191701012P01148

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE ABRIL DEL 2019, (15:53)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000043250



20191701012000725

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701012000725

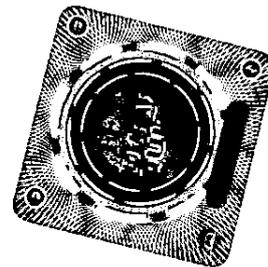
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE ABRIL DEL 2019, (15:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS DASSUM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615

ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la compañía extranjera **AVIANCA PERÚ S.A.**, de nacionalidad peruana, se domicilió en el Ecuador con la denominación de TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1990 de 28 de julio de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de agosto de 2000;

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2019, que contiene el poder que la compañía extranjera **AVIANCA PERÚ S.A.**, de nacionalidad peruana, confiere al señor Nissim Jabiles Parnes, de nacionalidad peruana, así como de la revocatoria del poder en relación al ingeniero David Francisco Alemán Andrade;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0851-M de 16 de julio de 2019, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2019, atinentes al poder que la compañía extranjera **AVIANCA PERÚ S.A.**, de nacionalidad peruana, confiere al señor Nissim Jabiles Parnes, de nacionalidad peruana, así como de la revocatoria del poder en relación al señor David Francisco Alemán Andrade.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la protocolización efectuada el 16 de abril de 2019 que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 30 de noviembre de 2016 que contiene el poder conferido al ingeniero David Francisco Alemán Andrade que ahora se revoca; y, c) Que dicha dependencia sienta en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2019, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al ingeniero David Francisco Alemán Andrade y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 18 de enero de 2017; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AVIANCA PERÚ S.A.** originalmente denominada TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. de 07 de agosto de 2000; y, d) Sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto integro del poder y revocatoria, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Q. F.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615**

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de julio de 2019.

  
**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

  
PW/XLV/LEB  
Expediente: 89526  
Trámite: 30074-0041-19



*Dra. María del Pilar Flores*

**RAZÓN:** Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615, expedida por el señor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve (16 de julio de 2019), en la que se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes de la protocolización efectuada el dieciséis de abril de dos mil diecinueve (16 de abril de 2019), atinentes al poder que la compañía extranjera AVIANCA PERU S.A., peruana, confiere al señor NISSIM JABILES PARNES, peruano, ante mí, la suscrita Notaria Decimosegunda, doctora María del Pilar Flores Flores, así como de la revocatoria del poder en relación al señor DAVID FRANCISCO ALEMÁN ANDRADE; en consecuencia, se toma nota del contenido de la Resolución susodicha al margen de la mencionada protocolización de dieciséis de abril de dos mil diecinueve (16 de abril de 2019). Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día martes, veintitrés de julio de dos mil diecinueve.--



Dra. María del Pilar Flores Flores  
Notaria Decimosegunda  
Quito





Factura: 002-002-000046281



20191701012001445

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701012001445

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JULIO DEL 2019, (12:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE AVIANCA PERÚ S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01148. DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ YANEZ KAROL NICOLE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1723486757
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615, EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701012001445

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JULIO DEL 2019, (12:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615, EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615.

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ YANEZ KAROL NICOLE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1723486757
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA AVIANCA PERÚ S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01148. DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





*Dra. María del Pilar Flores*

**RAZÓN:** Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615, expedida por el señor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve (16 de julio de 2019), en la que se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes de la protocolización efectuada el dieciséis de abril de dos mil diecinueve (16 de abril de 2019), atinentes al poder que la compañía extranjera AVIANCA PERU S.A., peruana, confiere al señor NISSIM JABILES PARNES, peruano, ante mí, la suscrita Notaria Decimosegunda, doctora María del Pilar Flores Flores; así como de la revocatoria del poder en relación al señor DAVID FRANCISCO ALEMÁN ANDRADE, igualmente protocolizado ante mí el treinta de noviembre de dos mil dieciséis (30 de noviembre de 2016); en consecuencia, se toma nota del contenido de la Resolución susodicha al margen de la mencionada protocolización de treinta de noviembre de dos mil dieciséis (30 de noviembre de 2016). Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día martes, veintitrés de julio de dos mil diecinueve.--



*[Firma manuscrita]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
Notaria Decimosegunda  
Quito





Factura: 002-002-000046282



20191701012001446

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701012001446

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JULIO DEL 2019, (12:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA AVIANCA PERU S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03718. DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ YANEZ KAROL NICOLE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1723486757
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615, EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615.

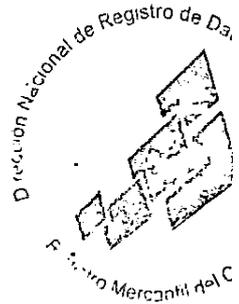
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701012001446

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JULIO DEL 2019, (12:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615, EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005615.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ YANEZ KAROL NICOLE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1723486757
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA AVIANCA PERU S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03718. DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 55508



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	170389
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4603
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1759360710	JABILES PARNES NISSIM	APODERADO
1709075376	ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /16/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVIANCA PERÚ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005615 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 16/07/2019.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. NISSIM JABILES PARNES; Y, REVOKA EL PODER CONFERIDO AL SR. DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2018 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE AGOSTO DE 2000, TOMO 131; Y, N° 47 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ENERO DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA -RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N54-103

